

# CONVOCATORIA PARA AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) 2020

DR. ALBERTO JAVIER SEGOVIA BLUMENKRON, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31, 113 Y 114, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 4, FRACCIONES II, III Y XII, 10, 30, 33, FRACCIÓN XLIV, 115, 120, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 122, FRACCIONES I, VIII, XXIV, XXXVIII Y XXXIX, DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 1, 3, 4, 9 Y 11, FRACCIONES I, II, XI, XXXV, LIII Y LVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EFECTOS DE INTEGRAR EL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) AUTORIZADOS(AS) PARA EL EJERCICIO 2020, EMITE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

Dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as) para dictaminar los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla, precisados en esta Convocatoria, con la finalidad de obtener la Constancia Anual como Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) e integrar el padrón respectivo por el ejercicio de revisión siguiente:

ENTIDADES FISCALIZADAS	EJERCICIO
Poder Ejecutivo	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Entidades Paraestatales	
Organismos Constitucionalmente Autónomos	
Otro Órgano Jurisdiccional	
Ayuntamientos	
Entidades Operadoras de Agua Potable	
Entidades Paramunicipales	

Todos(as) los(las) aspirantes deberán cumplir con las siguientes:

## BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES

### A. DEL INGRESO

1. Presentar solicitud de registro en papel membretado y con firma autógrafa de la(s) persona(s) física(s) o de los representante(s) legal(es) de las personas morales interesadas, conforme al modelo que se encuentra a disposición en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP); ([www.auditoriapuebla.gob.mx](http://www.auditoriapuebla.gob.mx)), en la sección de "Avisos relevantes", en la que expondrán los motivos por los que desean obtener la Constancia Anual de Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) e integrarse al padrón respectivo, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Apartado C de esta Convocatoria.

2. Contar con título de Licenciatura en Contaduría Pública, o equivalente y cédula profesional de Contador(a) Público(a); y estar Certificado(a) por los colegios profesionales o asociaciones de contadores públicos registrados y autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP); tanto de la persona física como del(los) o la(s) representante(s) legal(es) de la persona moral.

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 52, fracción I, inciso a), del Código Fiscal de la Federación, el(los) o la(s) aspirante(s) deberá(n) presentar el registro emitido y otorgado por el Servicio de Registro e Ingresos Tributarios (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como el aviso correspondiente que por escrito o vía electrónica haya presentado ante la Autoridad Fiscal (SAT) dentro de los primeros tres meses del año, en el que manifestó ser miembro activo(a) de un colegio profesional o asociación reconocida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) o en su caso, constancia a la norma de actualización académica correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo innovado en los artículos 52 y 53, del Reglamento del Código en comento.

4. Los(as) aspirantes a Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) de nuevo ingreso, deberán presentar Carta Compromiso, bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona física o en su caso, por el(los) o la(s) representante(s) legal(es), de la persona moral, para cursar durante el ejercicio 2020, el Diplomado que llevará a cabo la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP) en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). Obligatoriamente deberá cursarlo el(los) titular del despacho, o en su caso, el(los) representante legal de la persona moral.

5. Tratándose de persona moral, deberá presentar copia certificada por Notario Público del acta constitutiva en cuyo objeto social se incluya la materia contable, financiera y/o de auditoría. Asimismo, el(los) representante(s) legal(es), deberá contar con el instrumento jurídico que acredite el carácter con el que actúa, si cuenta con más de una persona representante, deberá señalar en su solicitud de ingreso a no más de dos de ellos(as) como único(s) representantes ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP).

6. La persona física o moral referida en los numerales anteriores, deberá contar con el personal profesional que reúna el perfil para llevar a cabo auditorías gubernamentales, con un enfoque integral, la cual considere las siguientes auditorías en particular: financiera, obra y/o inversión pública, de cumplimiento y de desempeño, para lo cual, deberán ser profesionales en las siguientes disciplinas: ingeniería, arquitectura, contaduría, derecho, economía, administración, electrónica, informática y computación, con conocimientos y experiencia en obra pública, así como contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las mismas.

Los(as) aspirantes deberán acreditar debidamente que cuentan con las instalaciones adecuadas, ya sea local propio y/o en arrendamiento, para la prestación del servicio de los permisos de funcionamiento que otorgan para tal efecto las autoridades competentes, adjuntando copia certificada de la documentación que así lo acredite.

7. Las personas físicas y morales deberán presentar organigrama, así como ficha curricular en copia certificada que acredite al personal que está asignado y/o labora en su establecimiento con sede en el Estado de Puebla; conforme a los modelos que se encuentran disponibles en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP) ([www.auditoriapuebla.gob.mx](http://www.auditoriapuebla.gob.mx)), en la sección de "Avisos relevantes".

8. Acreditar que tiene su domicilio fiscal, o en su caso, un establecimiento o local en el Estado de Puebla, de acuerdo con el último aviso presentado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

9. Los(as) aspirantes deberán obtener su orden de pago correspondiente en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), ubicadas en calle: Cinco Sur, número mil ciento cincuenta, Centro Histórico, de dicha Entidad Federativa, Código Postal 72000, el día 25 de noviembre de 2019, en horario de 09:00 a 17:00 horas. Con el comprobante podrán acreditar el haber realizado el pago de derechos por la inscripción para participar en el proceso anual de autorización de Auditor(a) Externo(a) a que alude la Ley de Ingresos del Estado de Puebla vigente al momento de la inscripción. En caso de que el(los) aspirante no acuda a las oficinas de la Auditoría Superior del Estado a obtener el orden de pago correspondiente en la fecha indicada, no podrá continuar con el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) de la presente Convocatoria. Por ninguna razón o motivo se reembolsará el pago de derechos por la inscripción al proceso, materia de esta Convocatoria, ya sea que el(los) aspirante resulte idóneo(a) o no idóneo(a).

10. Presentar el "formato de la lista de verificación" debidamente contestado en original y sus anexos en copia certificada, de conformidad con el modelo que se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP) ([www.auditoriapuebla.gob.mx](http://www.auditoriapuebla.gob.mx)), en la sección de "Avisos relevantes", mismos que podrán ser verificados por esta Auditoría Superior del Estado, mediante visita física en el domicilio indicado por el(los) aspirante.

11. Los(as) aspirantes (personas físicas y morales), deberán otorgar por escrito la autorización para la publicación y tratamiento de sus datos personales, siendo estos los siguientes: nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s), correo(s) electrónico(s) y fotografía, mismos que serán recabados por esta Entidad Fiscalizadora para los fines descritos en la presente Convocatoria; lo anterior, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos legales del Estado de Puebla.

El incumplimiento de cualquiera de los numerales de esta Convocatoria será factor para determinar la no idoneidad de los(as) aspirantes.

### B. DEL REFERENDO

La persona física o moral que en el ejercicio 2019, haya obtenido el número de registro asignado por esta Auditoría Superior que lo acredite como Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a), podrá referendar el mismo, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud de referendo en papel membretado y con firma autógrafa del(los) interesado(a) o de su Representante Legal, conforme a lo señalado en el numeral 1 del apartado A "DEL INGRESO".

2. Dar Cumplimiento a lo establecido en los numerales 2, 3, 9, 10 y 11 del apartado A "DEL INGRESO".

3. Si durante el ejercicio fiscal 2019, no se realizaron cambios en la información (requisitos) detallada en los numerales 5, 6, 7 y 8, del apartado A "DEL INGRESO", deberá manifestarse por escrito bajo protesta de decir verdad; en caso contrario, se estará a lo establecido en dichos numerales, remitiendo la documentación respectiva.

4. Los(as) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) que presentaron carta compromiso y que cursaron el Diplomado que llevó a cabo la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) durante el ejercicio 2019, deberán presentar copia certificada de la constancia oficial de haberlo acreditado, quienes no den cumplimiento a esta disposición, no podrán solicitar el referendo como Auditores(as) Externos(as) para la presente Convocatoria.

5. Los(as) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) que no dictaminaron estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla en el ejercicio 2019, deberán presentar copia certificada de la constancia oficial de haber acreditado el Diplomado que llevó a cabo

la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), en cualquiera de los ejercicios 2018 y 2019, de lo contrario, deberán remitir el recibo y/o documentación que demuestre el pago realizado a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), en cualquiera de las oficinas de la Contraloría Social, Cuenta Número 4055657993, CLABE: 021650040556579937, banco HSBC), para cursar durante el ejercicio 2020 el referido Diplomado quienes no den cumplimiento a esta disposición, no podrán solicitar el referendo como Auditores(as) Externos(as) para la presente Convocatoria.

Nota: (Obligatoriamente deberán remitir el recibo y/o documentación que demuestre el pago realizado a nombre del titular del despacho, o en su caso, del(los) representante legal de la persona moral).

6. Los(as) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) que presentaron el comprobante de pago realizado a la Contraloría Social de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y que cursaron el Diplomado que se llevó a cabo en el ejercicio 2019, conforme a lo señalado en el numeral 5 del Apartado B "DEL REFERENDO" de la Convocatoria Pública Nacional de fecha 03 de octubre de 2018, deberán presentar copia certificada de la constancia oficial de haber acreditado el Diplomado que llevó a cabo la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP); quienes no den cumplimiento a esta disposición, no podrán solicitar el referendo como Auditores(as) Externos(as) para la presente Convocatoria.

7. Los(as) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) que se encuentren dictaminando estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla en el ejercicio 2019, deberán remitir en el formato disponible en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP) ([www.auditoriapuebla.gob.mx](http://www.auditoriapuebla.gob.mx)), en la sección de "Avisos relevantes", la(s) constancia(s) debidamente firmada(s) por el (Titular, Tesorero, Área administrativa, o su equivalente, de que no tiene pendiente de entregar o devolver documentación de propiedad de la(s) Entidad(es) Fiscalizada(s) al 30 de septiembre de 2019; aplica para todas y cada una de las Entidades Fiscalizadas cuyos estados financieros se encuentren dictaminando.

En su caso, informar por escrito cualquier circunstancia que impida el cumplimiento de este requisito y se haya hecho del conocimiento de esta Entidad Fiscalizadora, con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria (debiendo remitir copia de la(s) evidencias) que demuestren haberlo informado a esta Auditoría Superior misma(s) que ser(án) analizad(a)s por el Comité de Evaluación, que a su juicio determinará lo procedente.

### C. IMPEDIMENTOS PARA DICTAMINAR

Están impedidos(as) para dictaminar los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos 2020, los(as) aspirantes que se encuentren en los supuestos previstos en los numerales 1 al 14, del Capítulo VI, de los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los (los) Auditores(as) Externos(as) que Contratan las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el Ejercicio 2019.

### D. DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación comprobatoria solicitada, se deberá presentar en copia certificada, así como el recibo de pago original por concepto de inscripción, misma que deberá estar integrada y foliada en una carpeta en el orden establecido en la presente Convocatoria y se entregará dentro de un sobre cerrado y rotulado con los datos del(los) aspirante (registro solicitado "nuevo ingreso" o "referendo", Tipo de persona "física" o "moral", denominación social y domicilio fiscal) en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), ubicadas en calle Cinco Sur, número mil ciento cincuenta, Centro Histórico de dicha Entidad Federativa, Código Postal 72000, el día 29 de noviembre de 2019, en horario de 09:00 a 17:00 horas. (Dicha documentación podrá ser presentada por el(los) titular del despacho y/o por personal que labore en el mismo).

### E. DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Encargado de despacho de la Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus atribuciones y mediante

Acuerdo, crea el Comité de Evaluación, como Órgano Colegiado cuya función consiste en dictaminar que solicitudes de aspirantes de Auditores(as) Externos(as) para nuevo ingreso y referendo, cumplen con los requisitos de esta Convocatoria y por lo tanto, son susceptibles de obtener la autorización correspondiente.

El Comité tendrá las atribuciones señaladas en el Acuerdo citado en el párrafo anterior.

### F. DE LOS RESULTADOS

Los(as) aspirantes por sí o a través de sus representantes legales, deberán acudir debidamente identificados(as) a las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), ubicadas en el domicilio oficial de dicha Entidad Fiscalizadora, el día 10 de enero de 2020, en horario de 09:00 a 17:00 horas, para ser notificados(as) formalmente de los resultados del proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as). En caso de no acudir en la fecha y en el horario establecido, será factor para emitir la declaratoria de no idoneidad. (Obligatoriamente deberá presentarse el(los) titular del despacho, o en su caso, el(los) representante legal de la persona moral).

6. DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(AS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS). El(los) aspirante seleccionado(a) y formalmente notificado(a) de ello, deberá realizar el pago de los derechos que alude la Ley de Ingresos del Estado de Puebla vigente al momento de la expedición de la "Constancia de Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a)" y adjuntar el comprobante de pago en original, acompañado de un escrito de presentación debidamente suscrito por la persona física aspirante o en el caso de personas morales, por el(los) o la(s) representante(s) legales descritos en su acta constitutiva o en su caso poder notarial presentado ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), el día 15 de enero de 2020, en horario de 09:00 a 17:00 horas. Para realizar dicho pago, el(los) interesado(a) deberá obtener el orden de pago correspondiente en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), al momento de ser notificado formalmente de los resultados, de acuerdo al apartado F de esta Convocatoria. En caso de no acudir y/o no realizar el pago, será factor para emitir la declaratoria de no idoneidad.

Asimismo, de realizar el pago y no acudir en la fecha citada, o efectuar el pago después de la fecha señalada, también será factor para emitir la declaratoria de no idoneidad, en este caso, previa solicitud, los derechos mencionados, serán devueltos al aspirante correspondiente descontándole los costos administrativos que se generen por tal motivo.

Se hará entrega en la fecha antes señalada, de la Constancia de Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a).

Los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(los) Auditores(as) Externos(as) 2020, se entregarán con posterioridad, mismos que habrán de cumplirse en el momento de llevar a cabo las etapas previstas en los Lineamientos de referencia. (Obligatoriamente deberá presentarse el(los) titular del despacho, o en su caso, el(los) o la(s) representantes legales de la persona moral).

### H. DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS)

Los(as) Auditores(as) Externos(as) seleccionados(as) a quienes se les haya expedido la constancia a que alude el apartado anterior, serán registrados(as) en el Padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) para dictaminar los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos del ejercicio 2020 de las Entidades Fiscalizadas precisadas en esta Convocatoria. Procediéndose a su publicación, los días 20 y 21 de enero de 2020, para los efectos legales a que haya lugar, en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP); ([www.auditoriapuebla.gob.mx](http://www.auditoriapuebla.gob.mx)).

Atentamente.  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 4 de noviembre de 2019.

Dr. Alberto Javier Segovia Blumenkron  
Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla